

DALC.DPWC.247.2018

Callao, 10 de octubre de 2018

Señor

LUIS ALBERTO CORDOVA PEÑA
Jirón Pilcomayo 341, Dpto. 203, Breña
Presente.-

Referencia: Expediente N° 082-2018-RCL/DPWC
Carta N° DALC.DPWC.242.2018

De nuestra consideración:

Con fecha 3 de octubre de 2018 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 1 de octubre de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** ubicado en nuestra página web <http://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibles el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,


Francisco Roman Ortiz
Apoderado

Cynthia Zavateza Muro
D.N.I 41544555
10 / Oct. / 2018

 Esposa.